

*Practica y orde judiciari de les causes civils de contenciosa jurisdicció*  
Ed. por Teresa CANET APARISI, Departamento de Historia Moderna, Facultad de Geografía e Historia, Universidad de Valencia, 1984.

Es ésta la publicación de un manuscrito inédito conservado en la Biblioteca universitaria de Valencia y que según la autora de la transcripción parece ser la copia dieciochesca de un original, para nosotros anónimo, que cabría situar en el siglo XVII. La cuidada transcripción del texto y de sus no siempre claras citas, va seguida de dos breves índices, uno de materias, onomástico el otro. La obra está correctamente caracterizada en el sencillo «estudio introductorio», como perteneciente al género de las prácticas procesales del «mos italicus» tardío. Evidentemente refleja los distintos órdenes procesales o procesos («juhyns») y algunos problemas que ahora denominaríamos monográficos, siempre en relación con el Derecho y los Tribunales del Reino de Valencia. El anónimo autor conocía y citaba las obras de los juristas catalanes, aragoneses, valencianos preferentemente, aunque también se refiere en ocasiones a castellanos como Covarrubias, Castillo de Bovadilla, Suárez o Ibáñez de Faria y a italianos como Maranta, Scaccia o Vicentio de Franchis. La autora de la transcripción se ha cuidado de identificar las citas del anónimo práctico en notas a pie de página, respetando la forma abreviada de cada cita original. Es éste un criterio editorial plausible, a la vez cómodo para el lector y respetuoso para el texto original. En el innecesario resumen de cada capítulo que se incluye en el estudio introductorio se ha deslizado algún pequeño error (como denominar «recursos de casación» al «juhy de nullitats» del capítulo VI o alguna imprecisión terminológica. Ello no empaña ni el acierto en la elección y transcripción del manuscrito, ni, menos aún, el notable interés que para el historiador del Derecho de Valencia tiene el poder utilizar esta obra.

Francisco TOMÁS Y VALIENTE

*Proceedings of the Sixth International Congress of Medieval Canon Law.* Berkeley, California, 28 July-2 August 1980, edited by St. Kuttner and K. Pennington (Monumenta iuris canonici. Series C: Subsidia 7; Città del Vaticano, Biblioteca Apostolica Vaticana, 1985) xxx + 666 pp.

Este volumen recoge las actas del Sexto Congreso Internacional convocado por el Institute of Medieval Canon Law de Berkeley, California, que en su sexta edición tuvo lugar por vez primera en la sede de dicho Instituto. Los congresos anteriores tuvieron lugar en Lovaina (1958), Boston (1963), Estras-

burgo (1968), Toronto (1972), Salamanca (1976). El siguiente al que aquí reseñamos acaba de celebrarse en Cambridge en el verano de 1984.

Como de costumbre en estos congresos, se recogen en este volumen numerosas colaboraciones de otros tantos especialistas en la historia del derecho canónico y materias afines, que se agrupan en siete secciones:

1) *Manuscritos y transmisión de textos*: problemas editoriales de los 'Capitula episcoporum' (P. Brommer), primitivas composiciones de glosas al Decreto de Graciano (R. Weigand), Concilio I de Letrán en los manuscritos ingleses (M. Brett), presunto original del Comentario de Inocencio IV a las Decretales (M. Bertram), manuscritos y editores de obras jurídicas en los comienzos del s. XVI (D. Maffei), una frustrada edición de las Novelas de Justiniano, por Antonio Agustín (C. Flores Sellés), tratamiento de los manuscritos canónicos por medio de las computadoras (H. Zapp).

2) *Los canonistas y su obra*: cultura secular y eclesiástica en la Roma de Dionisio el Exiguo (F. de Marini Avonzo), la Abreviación del Decreto de Omnebene (J. Rambaud-Buhot), el problema del lenguaje académico en Rufinus y en Esteban de Tournai (R. G. G. Knox), la *Compilatio acretorum* del Cardenal Laborans (N. Martín), la *Concordia utriusque iuris* de Pascipoverus (A. Bernal Palacios), el *Sacramental* de Clemente Sánchez de Valderas (H. Santiago Otero).

3) *Fuentes (colecciones y codificaciones)*: las fuentes del derecho romano en el alto medievo (G. Vismara); las colecciones canónicas sistemáticas anteriores a Graciano (H. Mordek).

4) *Italia y Francia*: escuelas jurídicas italianas además de Bolonia (P. Classen), los canonistas franceses de 1150 a 1210 (A. Gouron), el primer siglo de la canonística de Bolonia (V. Piergiovanni).

5) *Teología, eclesiología, doctrinas jurídicas fundamentales*: la 'oikonomía' de las órdenes en el derecho canónico bizantino (J. Erickson), realeza espiritual y prohibiciones sexuales en el alto medievo europeo (J. H. Lynch), referencias a la 'ecclesia primitiva' en el *Decretum* de Burcardo de Worms (G. W. Olsen), observaciones al *De consecratione* de Graciano (J. H. Van Engen), conversión musulmana en el derecho canónico (B. Z. Kedar), eclesiología de Huguccio de Pisa (A. M. Stickler), derecho y libertad evangelica en el pensamiento de Jean Gerson (L. B. Pascoe), investigaciones recientes sobre la equidad canónica (Ch. Lefebvre).

6) *Papado y curia*: 'mandatum' y 'praeceptum' en el tratamiento político de Inocencio III (O. Hageneder), balance y perspectivas de investigación del personal curial preaviñonés (A. Paravicini Bagliani), elección y abdicación del papa en el s. XIII (P. Herde), justicia sumaria en la *cámara* aviñonesa (D. Wiliman), la venalidad de oficios en la curia romana hasta 1463 (B. Schwarz), inalienabilidad en el s. XII en Inglaterra (M. Cheney), estudios sobre la civilística medieval en Italia después de la segunda guerra mundial (P. Nardi), presunción de la inocencia en el derecho canónico medieval (R. M. Fraher), derecho canónico y *ius commune* (H. Coing), responsabilidad penal de las comunidades organizadas en los decretalistas (M. Zurowski).

7) *Práctica y procedura regionales*: privilegio papal y jurisdicción pontificia delegada en el norte de Francia hasta los de la reforma (D. Lohrmann), el cabildo de Reims en el s. XII-XIII (L. Falkenstein), el obispo modelo en el norte de Italia (M. L. Kanefick), los obispos alemanes y la aplicación del Concilio 4 Lateranense de 1215 (P. B. Pixton), derecho canónico y praxis pastoral en la España medieval (J. M. Soto Rábanos), encuesta de Norwich sobre los deanes y sus deberes (P. R. Hyams), una nueva visión de la historia del derecho canónico desde la jurisprudencia (A. Lefebvre-Teillard).

Este volumen representa sin duda la punta de lanza más avanzada para tomar el pulso a la investigación y estudio del derecho canónico clásico. Actualmente se encuentran en prensa las actas del siguiente congreso de la serie, que tuvo lugar en Cambridge (Inglaterra) durante el verano de 1984, y que volvió a reunir a la flor y nata de los estudiosos del mundo culto sobre el derecho canónico medieval. La lectura de estos volúmenes constituye el medio más fácil para el conocimiento de la época más fértil del derecho canónico

Antonio GARCÍA Y GARCÍA

*Recopilación de las Leyes destos Reynos hecha por mandado de la Magestad Católica del Rey don Felipe Segundo nuestro señor, que se ha mandado imprimir, con las leyes que después de la última impresión se han publicado por la Magestad Católica del Rey don Felipe Quarto el Grande nuestro señor, 1-3 (Madrid, Catalina de Barrio y Angulo y Diego Díaz de la Carrera, 1640 = Valladolid, Editorial Lex Noxa, 1982), 4 fol. sin núm. + I fol. + 394 fol., 4 fol. sin núm. + 376 fol., 198 fol. + 88 fol. + 8 fol. sin num.*

Este volumen contiene una reedición facsimilar de la *Nueva Recopilación*, en una tirada de mil ejemplares, que reproduce con toda nitidez y en papel de excelente calidad, la edición de 1640. Como es sabido, la necesidad de recopilar la legislación de Castilla se dejaba sentir desde finales del reinado de los Reyes Católicos. Carlos V encomendó esta tarea al Dr. Pedro López de Alcocer, encargo que pasó sucesivamente al Dr. Guevara, al Dr. Escudero, al Lic. Pedro López de Arrieta (ya en tiempos de Felipe II), y que finalmente fue ultimada por el Lic. Bartolomé Atienza, siendo promulgada por Felipe II el 14 marzo 1567. Consta de casi 4.000 textos, distribuidos en 9 libros. Estuvo en vigor como tal hasta la *Novísima Recopilación* (1805), a la que pasa buena parte de su contenido. Tuvo las siguientes ediciones: Alcalá 1567, 1569, 1581, 1592, 1598, Granada 1625, Madrid 1640 (que es la aquí reproducida), Madrid 1723, 1725, 1745, 1772, 1776-77, y la edición parcial e implícita de la colección *Códigos españoles concordados y anotados* (tomos 11-12) y la de Martínez Alcubilla, *Códigos antiguos de España* 1 (Madrid 1885) 728-50. Hay todavía a la venta otra reedición facsimilar editada por la Imprenta del Boletín Oficial del Estado.